



Barrancabermeja, 14 de abril de 2021

Doctora
CARMEN SOFIA AYALA GUARIN
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación

Asunto: Remisión Estudios Previos Contratación Servicio Revisión Técnico-Mecánica Seccionales Arauca y Magdalena Medio.

Respetada Doctora Carmen Sofia:

De manera atenta remito los estudios previos correspondientes a la contratación del "Servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental – Seccionales Arauca y Magdalena Medio" por valor de \$31.300.000, con un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior para adelantar el proceso de selección a que haya lugar, y poder contar con este servicio en el menor tiempo posible, toda vez que todos los vehículos requieren del mismo.

Atentamente,


HUGO ALBERTO HERRERA SARMIENTO
Coordinador
Grupo Seccional de Apoyo de Magdalena Medio
Subdirección Regional Apoyo Nororiental

Recibido: 14/04/2021

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL
SECCIONAL MAGDALENA MEDIO
CENTRO EMPRESARIAL SAN SILVESTRE, BARRANCABERMEJA-SANTANDER
DIAGONAL 66 No. 18A-80 PISO 10
Tel: 57 + (7) 618202 Ext. 70534
www.fiscalia.gov.co

 **FISCALIA**
GENERAL DE LA NACION
En la calle y en los territorios

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 2 de 21

	<p><i>sus competencias. El Ministerio de Transporte habilitará dichos centros, según la reglamentación que para tal efecto expida.</i></p> <p><i>Los resultados de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte. Para la revisión del automotor, se requerirá únicamente la presentación de la licencia de tránsito y el correspondiente seguro obligatorio.</i></p> <p>Parágrafo. <i>Quien no porte dicho documento incurrirá en las sanciones previstas en la ley. Para todos los efectos legales éste será considerado como documento público"</i></p> <p>Aunado a lo anterior, la resolución 3318 de septiembre 14 de 2015, establece las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para los servicios prestados por los Centros de Diagnóstico automotor y modifica la resolución 3768 de 2013.</p> <p>Es así como la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, adelantará un proceso de Selección para contratar el servicio de revisión técnico-mecánica para garantizar que los automotores que se encuentran al servicio se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, en procura de garantizar la prestación del servicio y la integridad de sus servidores.</p> <p>Por otra parte, es de resaltar que la Subdirección Regional Nororiental adelantó por grupos el proceso de selección FGN-RNO-MEC-0005-2020,publicándose el aviso de convocatoria el pasado 09 de octubre de 2020, el cual tenía el objeto contractual: "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES, CON LA RESPECTIVA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, DE LOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL COMPUESTA POR LAS SECCIONALES DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER, ARAUCA Y MAGDALENA MEDIO"; fueron presentadas propuestas para los diferentes grupos, entre estos los correspondientes a las Seccionales Arauca y Magdalena Medio, respecto de los cuales el informe de evaluación determinó incumplimiento de los requisitos establecidos por la Fiscalía, inhabilitando a los proponentes que presentaron propuestas para los grupos de las Seccionales Arauca y Magdalena Medio, dicho proceso contractual se declaró desierto para estos grupos.</p> <p>De igual manera, la Subdirección Regional Nororiental adelantó los procesos de selección FGN-RNO-MC-003-2021, publicándose el aviso de convocatoria el pasado 2 de marzo de 2021, y el FGN-RNO-MC-005-2021 publicándose el aviso de convocatoria el pasado 29 de marzo de 2021, los cuales tenían como objeto contractual "CONTRATAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y EMISIÓN DE GASES, CON LA RESPECTIVA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO, DE LOS AUTOMOTORES QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA DE LA</p>
--	---

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 3 de 21

	<p>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL – SECCIONALES ARAUCA Y MAGDALENA MEDIO”, para los cuales no se presentaron propuestas y por lo tanto fueron declarados desiertos. Lo anterior nos conlleva a continuar con la necesidad de efectuar esta contratación, dado que la misma persiste. Por lo anterior se adelantará este proceso a través de la modalidad mínima cuantía, con el fin de cumplir con las normas vigentes y tener la garantía de que los automotores que se encuentran al servicio de la entidad en estas jurisdicciones cumplan con las exigencias establecidas por el gobierno nacional para su adecuada movilización y que se encuentren en óptimas condiciones para la prestación del servicio y la integridad de los servidores.</p>															
<p>1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES</p>	<p>La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, año tras año ha adquirido este mismo servicio, es así como para las vigencias 2017 y 2018, se ejecutaron contratos para el servicio de la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones de Gases, para los diferentes automotores (vehículos y motocicletas) que conforman el parque automotor, de la Regional Nororiental, de la siguiente forma :</p>															
	<table><tr><th>ITEM</th><th>SANTANDER</th><th>NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA</th><th>MAGDALENA MEDIO</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Revisión Técnico-Mecánica</td><td>\$19.958.074</td><td>\$4.368.257</td><td>\$5.000.000</td><td>\$29.326.331</td></tr><tr><td>Revisión Técnico-Mecánica</td><td>\$21.893.286</td><td>\$12.404.541</td><td>\$8.410.000</td><td>\$42.707.843</td></tr></table>	ITEM	SANTANDER	NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	MAGDALENA MEDIO	TOTAL	Revisión Técnico-Mecánica	\$19.958.074	\$4.368.257	\$5.000.000	\$29.326.331	Revisión Técnico-Mecánica	\$21.893.286	\$12.404.541	\$8.410.000	\$42.707.843
	ITEM	SANTANDER	NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	MAGDALENA MEDIO	TOTAL											
	Revisión Técnico-Mecánica	\$19.958.074	\$4.368.257	\$5.000.000	\$29.326.331											
	Revisión Técnico-Mecánica	\$21.893.286	\$12.404.541	\$8.410.000	\$42.707.843											
<p>Para la vigencia 2018-2020 este proceso fue adelantado a nivel nacional</p>																
<table><tr><td>No Proceso</td><td>FGN-IPSE-041-2018 NC</td></tr><tr><td>Fecha de inicio del contrato</td><td>10 de diciembre de 2018</td></tr><tr><td>Modalidad de Selección</td><td>Subasta</td></tr><tr><td>Objeto a contratar</td><td>PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LOS AUTOMOTORES</td></tr><tr><td>Cuantía a contratar</td><td>\$ 1,300,000,000</td></tr><tr><td>Cuantía definitiva del contrato</td><td>\$1,300,000,000</td></tr><tr><td>Nombre del contratista</td><td>IVESUR COLOMBIA S.A.</td></tr></table>	No Proceso	FGN-IPSE-041-2018 NC	Fecha de inicio del contrato	10 de diciembre de 2018	Modalidad de Selección	Subasta	Objeto a contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LOS AUTOMOTORES	Cuantía a contratar	\$ 1,300,000,000	Cuantía definitiva del contrato	\$1,300,000,000	Nombre del contratista	IVESUR COLOMBIA S.A.		
No Proceso	FGN-IPSE-041-2018 NC															
Fecha de inicio del contrato	10 de diciembre de 2018															
Modalidad de Selección	Subasta															
Objeto a contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL PARA LOS AUTOMOTORES															
Cuantía a contratar	\$ 1,300,000,000															
Cuantía definitiva del contrato	\$1,300,000,000															
Nombre del contratista	IVESUR COLOMBIA S.A.															

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					FGN-AP07-F-28
	Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	

Plazo de Ejecución	24 Meses
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numCons tancia=18-9-450038

1.3 CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO.

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTE POR ADQUIRIR
1	ARAUCA	UN	53	53	0
2	MAGDALENA MEDIO	UN	86	86	0

1.4 EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI “NO” SE REALIZA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

Los automotores que tengan vencido el certificado de emisiones contaminantes, no podrá movilizarse, de hacerlo conllevaría a un riesgo para el conductor del vehículo o motocicleta, además incurriría en una infracción al Código Nacional de Tránsito, por lo tanto, de no adelantarse el respectivo proceso de contratación, llevaría a la inmovilización de los vehículos y motocicletas que tengan vencido este certificado, imposibilitando los desplazamientos que resulten necesarios para el cumplimiento de la función ,misional e institucional, asignados a los servidores de la Fiscalía General de la Nación.

Aunado a lo anterior la revisión técnico-mecánica se realiza para garantizar el buen manejo y la seguridad en los sistemas mecánicos, así como el control de los niveles de emisión de gases que puedan afectar negativamente el medio ambiente.

1.5 DEFINICIÓN DE DONDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

ÍTEM	SECCIONAL	CIUDAD
1	ARAUCA	ARAUCA
2	MAGDALENA MEDIO	BARRANCABERMEJA

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 5 de 21

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO												
<table><tr><td>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN</td></tr><tr><td>Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental – Seccionales Arauca y Magdalena Medio</td></tr></table>	DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental – Seccionales Arauca y Magdalena Medio										
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN												
Contratar el servicio de revisión técnico-mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental – Seccionales Arauca y Magdalena Medio												
2.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO(CUANDO EL CONTRATO INCLUYA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN)												
N/A												
2.3 AUTORIZACIONES Y PERMISOS REQUERIDOS												
Los centros de diagnóstico automotriz que presten el citado servicio, objeto de la contratación a realizar en las Seccionales, deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Resolución expedida por el Ministerio de Transportes, para operar como Centro de Diagnóstico Automotriz, Clases B o D, con una línea de inspección para vehículos livianos, pesados y/o líneas mixtas. 2. Ser reconocido como organismo de inspección ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo cual deberá aportar el Acto Administrativo que lo acrediten como tal (Anexar Resolución)												
2.4. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR												
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):												
<table><tr><td>Prestación de servicios</td><td>☒</td></tr><tr><td>Compraventa</td><td>☐</td></tr><tr><td>Suministro</td><td>☐</td></tr><tr><td>Obra</td><td>☐</td></tr><tr><td>Consultoría</td><td>☐</td></tr><tr><td>Otro</td><td>☐</td></tr></table> <div>¿Cuál? _____</div>	Prestación de servicios	☒	Compraventa	☐	Suministro	☐	Obra	☐	Consultoría	☐	Otro	☐
Prestación de servicios	☒											
Compraventa	☐											
Suministro	☐											
Obra	☐											
Consultoría	☐											
Otro	☐											

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					Código
						FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 6 de 21	

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1. GENERALIDADES:

- El proponente debe tener en cuenta que el parque automotor de la Fiscalía General de la Nación, al servicio de las Seccionales Arauca y Magdalena Medio, está compuesto por automóviles, camionetas, camperos, camiones, busetas y motocicletas, de diferentes marcas, tipos, líneas y modelos, con motor de combustión diésel y gasolina, (carburados y con sistema de inyección en sus diferentes generaciones)
- La Revisión incluye: Emisiones contaminantes (Emisión de Gases), Sonometría (Bocina, Sistema de Escape y Motor, etc.), Frenos (Pedal, Guayas, Bombas, Cilindros, Discos, Tubería, etc.), Suspensión (Amortiguadores, tijeras, brazos, rines y Llantas), Dirección (Fijación, Topes, Ejes, Guardapolvos, Fugas Hidráulicas), Luces (Direccionales, Stop, Luces Altas, Señalización).
- Una vez aprobada la revisión, el Centro de Diagnóstico Automotor ingresará al Sistema de información RUNT y emitirá la certificación de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes
- El proponente deberá disponer de personal idóneo, infraestructura y herramienta necesaria que garantice la prestación del servicio en forma ágil, oportuna y eficaz, acorde a los lineamientos impartidos en la Resolución 3768 del 27 de septiembre de 2013, y la Resolución 3718 de septiembre 14 de 2015.
- El contratista deberá expedir el Certificado de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisión de Gases Contaminantes, para cada uno de los automotores objeto de tal revisión
- El proponente debe disponer de zonas de trabajo organizadas y demarcadas, que cumplan con las normas mínimas de seguridad industrial, acorde con los servicios y trabajos a realizar.
- Dado el caso, si alguna revisión técnico-mecánica y gases contaminantes realizadas a algún automotor no cumple con las mediciones establecidas por las normas técnicas, el oferente dará un tiempo de hasta quince (15) días calendario para que el automotor vuelva a realizar la revisión sin ningún costo adicional por el servicio.
- El contratista debe entregar mensualmente por correo electrónico, un archivo en Excel, al supervisor del contrato, en el cual se relacione el número de revisiones técnico mecánicas realizadas, fecha, ciudad donde se realiza, de acuerdo con el objeto del contrato celebrado entre las partes y demás datos de identificación de cada uno de los automotores
- El proponente debe cumplir con las obligaciones referidas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 2002.
- El proponente debe asumir el pago de las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato celebrado entre las partes.
- El proponente debe cumplir con las normas de seguridad establecidas para la realización de revisiones técnico-mecánicas

2. CENTRO DE SERVICIO REQUERIDO:

- El Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debe estar autorizado mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor, Clase B o D, con línea de inspección para vehículos livianos, pesados y/o líneas

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 7 de 21

- mixtas (Clase D). Dicha autorización o licencia debe incluir su operatividad en los Municipios de Arauca, Barrancabermeja o en aquellos que por su cercanía a los previamente mencionados puedan ser sede para ofrecer la prestación del servicio.
- Aplicar todos los procedimientos y protocolos que exige el Ministerio de Transporte, para la revisión técnico-mecánica y de emisión de gases de los vehículos, al servicio de la Fiscalía General de la Nación.
 - Cumplir con la metodología, requisitos de revisión, condiciones mínimas en cuanto a personal, instalaciones y equipos que deben cumplir los Centros de Inspección Vehicular para realizar la Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes de los automotores, establecidas en la Norma Técnica Colombiana
 - Contar o tener convenio suscrito con un Centro de Diagnóstico automotor establecido en los Municipios de Arauca, Barrancabermeja o en aquellos que por su cercanía puedan ser sede para la prestación del servicio, contando con todos los equipos requeridos para el servicio de revisión técnico-mecánica y de gases y expedición del correspondiente certificado, para lo cual deberá indicar en su propuesta la dirección exacta.
En caso de contar o tener convenio suscrito sólo con Centro de Diagnóstico automotor en uno de los Municipios previstos, el proponente se comprometerá a pagar por anticipado el servicio de revisión técnico-mecánica en aquel Municipio en que no cuente con este requisito, garantizando de esta manera la prestación del servicio, y aportando copia de los respectivos pagos al momento de facturar los servicios.
 - Prestar el servicio con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos y reglamentados por la Ley.
 - Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental para la ejecución del contrato.

3. HORARIO DE ATENCIÓN:

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio durante los días de lunes a viernes, en el horario diurno de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábado de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

4. MEDIO AMBIENTE:

El contratista deberá adjuntar a su propuesta los soportes necesarios para acreditar que cumple con todas las normas ambientales legamente exigidas

5. COORDINADOR

El contratista deberá designar de su personal un Coordinador, que se encargará de atender en forma directa los requerimientos que haga la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental – Seccionales Arauca y Magdalena Medio, a través del supervisor que sea designado por la Subdirección Regional Nororiental durante la ejecución del contrato.

6. INFRAESTRUCTURA FISICA

Contar con sede en las ciudades de Arauca, Barrancabermeja o en aquellos Municipios que por su cercanía a los previamente citados puedan ser sede para la prestación del servicio, para el efecto debe adjuntar registro de cámara de comercio.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 8 de 21

En caso de que el servicio se realice por medio de un tercero con sede en alguno de los dos Municipios, se debe anexar documento firmado por el proponente en el que se manifieste el compromiso de efectuar al tercero el pago anticipado de los servicios que se deben realizar en dicho Municipio o en su defecto se debe anexar convenio, contrato u otro documento donde se establezca la relación entre las partes y el objeto, junto con respectivos registros, certificados y autorizaciones del tercero.

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir cabalmente y a entera satisfacción de la entidad contratante, el Objeto del contrato celebrado entre las partes
2. Cumplir con las condiciones, características y especificaciones técnicas exigidas por la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental y presentadas debidamente en la Oferta
3. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones de orden Nacional, Departamental y Municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato
4. Disponer del personal, maquinaria, equipos, elementos, logística, bienes y servicios necesarios para la correcta y optima ejecución del objeto contractual celebrado entre las partes
5. Acatar las respectivas órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato que se designe por la Subdirección Regional Nororiental
6. Responsabilizarse de todo daño causado a terceros y a la propia entidad contratante, originados desde la iniciación del contrato celebrado, hasta su liquidación a entera satisfacción entre las partes.
7. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de estos, por causa de acciones u omisiones en que incurra el CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.
8. Realizar las revisiones técnico-mecánicas, objeto del respectivo contrato a celebrar.
9. Disponer de toda la infraestructura, logística, talento humano, entre otras condiciones, que permitan la realización de la revisión técnico-mecánica, dentro del plazo establecido y de conformidad con las características de calidad solicitadas y de conformidad con la propuesta presentada
10. Entregar informe mensual al supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, este debe ser allegado durante los 10 primeros días de cada mes.
11. Llevar un control sobre la ejecución del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la obligación y responsabilidades que le asiste a la entidad de ejercer el control de la ejecución contractual a través del funcionario que se delegue para ejercer la supervisión del contrato
12. Informar por escrito o vía correo electrónico oportunamente al funcionario designado para realizar el control de ejecución del presente contrato, con relación a cualquier discrepancia que encuentre relacionada con las especificaciones previstas
13. Cumplir totalmente con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales ofrecidas
14. Informar de inmediato y por escrito, a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código FGN-AP07-F-28
Fecha emisión: 06 / 04 / 2021	Versión: 06	Página: 9 de 21			

- que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso
- Presentar los protocolos de Bioseguridad con ocasión a la emergencia sanitaria por el COVID 19, para la ejecución del contrato. Así mismo, suministrar los elementos de bioseguridad a los empleados durante la ejecución del Contrato.
 - Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas que en los mismos términos sean indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7.
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio:
☒

No Requiere Acta de Inicio:
☐

Si requiere acta de Inicio:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de DICIEMBRE del año 2021 contados a partir de la suscripción del **acta de inicio**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de:

GRUPO 1: SECCIONAL ARAUCA: Arauca o la ciudad que por su cercanía pueda ser sede para ofrecer la prestación del servicio

GRUPO 2: SECCIONAL MAGDALENA MEDIO: Barrancabermeja

Y se entregará en la(s) ciudad(es): ARAUCA (o la ciudad que por su cercanía pueda ser sede para ofrecer la prestación del servicio) y BARRANCABERMEJA

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8.
FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales de acuerdo al servicio prestado, previa presentación de:

- Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren)
- Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) y de los aportes patronales (Pago de Aportes en Pensión, Salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), en la que se indique está al día con dichos aportes en los términos y para los efectos de los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 10 de 21

- Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago (anexar una sola vez en la primera factura o cuenta de cobro)
- Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago, (anexar una sola vez en la primera factura o cuenta de cobro)
- Copia del RUT, (anexar una sola vez en la primera factura o cuenta de cobro)

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

2.9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor que designe la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación en cada Grupo o Seccional que conforma la Regional Nororiental, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					FGN-AP07-F-28
	Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 11 de 21

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos No. 0012 del 13 de Abril de 2021 se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

Para establecer y tomar un referente de los precios a pagar por los servicios de la revisión técnico-mecánica para los Municipios de Arauca y Barrancabermeja, la Entidad acudió a la consulta de la página de la Superintendencia de Puertos Y Transportes:
http://aplicaciones.supertransporte.gov.co/OrganismosApoyo/Tarifas_CDA_Busqueda_usuario/.

Allí se consultó la información de los precios por tipo de vehículo y modelo, así como de los CDA autorizados.

Una vez efectuado el procedimiento se procedió a estimar el valor unitario por clase de vehículo y antigüedad del mismo.

Para establecer el valor y teniendo en cuenta que esta es una tarifa regulada, se tomó el valor máximo de las tarifas establecidas en la página de la Superintendencia, como se detalla en formato adjunto (cuadro Comparativo- Sondeo de Mercado).

La entidad con el ahorro que se obtenga en el presente proceso podrá aumentar cantidades de acuerdo con la necesidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 12 de 21

4.2 CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021.

A través de canales de consulta como las páginas del SECOP, la oferta de productos y servicios disponible de manera virtual, y los Registros de CDA publicados por la Superintendencia de Puertos y Transportes fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad expresada por parte del responsable de la oficina de Administración de Bienes, se ha identificado el mercado potencial que tiene la capacidad de proveer los bienes requeridos y se adelantó el estudio de precios de mercado con base en la dispersión de los valores expresados en las cotizaciones que fueron allegadas al grupo de análisis del sector y de los oferentes.

Es de aclarar que para este proceso en particular, los precios del mercado están regulados por la Resolución 3317 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA, por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria mediante la cual el Ministerio de Transporte establece los topes de los valores mínimos y máximos expresados en Salarios Diarios Mínimos Legales Vigentes, para la Revisión Técnico Mecánica.

Ministerio de Transportes, mediante la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento de Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, mediante la cual estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA, por la prestación de Servicios de Revisión Técnico Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

TIPO VEHÍCULO	TARIFA INFERIOR	TARIFA SUPERIOR
Motocicletas	3,06	3,62
Livianos	4,97	5,96
Pesados	8,07	9,72

Por su parte, las tarifas obtenidas de la página de la Superintendencia de Puertos y Transportes están expresadas en pesos.

 FISCALÍA SISTEMA DE INFORMACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 13 de 21

Con el objeto de garantizar un margen de competitividad entre los potenciales oferentes buscando garantizar los principios que rigen la Contratación Pública como Economía, Selección Objetiva, Libre concurrencia y Previsibilidad, para establecer el precio final por vehículo se toma la tarifa mayor de las reflejadas en la consulta de la Superintendencia de Puertos y Transporte, observando las tarifas máxima y mínima establecidas por la Resolución antes citada.

Ahora bien, es importante tener presente lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución 3318 de 2015, referente al registro y Ajuste de los Valores de precios al usuario, norma que estipula lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Registro y ajuste de los valores de precios al usuario. Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán registrar el precio de los servicios en la Superintendencia de Puertos y Transporte, para que esta entidad publique en su página web los precios que se cobrarán a los usuarios por los servicios prestados por los CDA, así como los valores de terceros a cobrar.

Estos precios y valores a terceros podrán ser modificadas una vez transcurran tres (03) meses del último registro. Al 01 de Abril de cada año, estos centros deberán presentar ante la misma entidad, copia de sus estados financieros con las formalidades que la ley establece.

De esta manera se confirma que los valores establecidos en el estudio de mercado reflejan el comportamiento del sector que ha sido objeto de análisis y permite una alta pluralidad de oferentes para el proceso representada en un 95% del total de la muestra analizada.

Ahora bien, junto con el valor de la revisión técnico mecánica de cada vehículo (Moto, Liviano y Pesado), además del IVA se facturan los valores constantes que a continuación se relacionan:

17012	IVA
3900	RUNT
16480	SICOV SISTEMA DE VIGILANCIA
3131	IVA SICOV
5950	SICOV RECAUDO
1131	IVA SICOV RECAUDO
6200	FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
36792	

Es importante hacer las siguientes precisiones:

- a) En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales a su aproximado más inmediato (a la baja o al alta).
- b) Cabe resaltar que el precio de la revisión técnico-mecánica se encuentra regulado mediante Resolución No. 0003318 del 114 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Transportes, el cual establece los rangos de precio al usuario de los centros de diagnóstico automotor precio expresado en salarios mínimos diarios legales vigentes.

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL					Código
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA					FGN-AP07-F-28
	Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	

Las cantidades relacionadas en el estudio del sector del parque automotor es de carácter enunciativo para efectos de establecer el presupuesto ya que se encuentra sujeto a variaciones, ya sea porque aumente o disminuya, toda vez que la entidad, realiza remesas para apoyos operativos y recibe parque automotor donado o coloca al servicio rodantes entregados en comiso a favor de la entidad.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto de acuerdo al Estudio del Sector realizado para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de revisión técnico mecánica y emisión de gases, con la respectiva expedición del certificado, de los automotores que conforman el parque automotor al servicio de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental de las Seccionales Arauca y Magdalena Medio la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 31.300.000) MCTE IVA incluido** y todos los costos directos e indirectos para la vigencia 2021, los cuales se ejecutaran conforme a las necesidades de la entidad, teniendo en cuenta los valores unitarios establecidos en el estudio de mercado.

Los valores por cada vigencia son los que se relacionan a continuación, estos valores totales RTM son con IVA incluido y otros cargos

GRUPO	SECCIONAL	TOTAL
1	ARAUCA	\$14.800.000
2	MAGDALENA MEDIO	\$16.500.000
TOTALES		\$31.300.000

4.3 PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 31.300.000) MCTE IVA incluido** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Nota: Para determinar el precio ofrecido el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	VALOR
02-02-02-008-003-04-4 SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	10	\$31.300.000
TOTAL		\$31.300.000

El cual afecta recursos de: Funcionamiento ☒ Inversión ☐

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 15 de 21

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3. La necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y existe relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Valor estimado del proceso:

GRUPO	SECCIONAL	TOTAL
1	ARAUCA	\$14.800.000
2	MAGDALENA MEDIO	\$16.500.000
TOTALES		\$31.300.000

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181505	Servicios de Inspección Vehículos

6. REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 16 de 21

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 17 de 21

6.1.1 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en la presente Invitación Pública, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE.

El Comité Técnico valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la siguiente manera:

6.2.1. EXPERIENCIA.

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con Servicio de Revisión técnico-Mecánica y Emisiones Contaminantes, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100 % del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, según el grupo para el cual presente propuesta..

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

6.2.2 REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL
N/A

7. FACTORES DE SELECCIÓN Y DESEMPATE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico, según el grupo para el cual presente propuesta:

Tabla 3 - Factores de selección y desempate

TIPO AUTOMOTOR	EDAD	GRUPO 1 - SECCIONAL ARAUCA		
		CANTIDAD AUTOMOTORES	VALOR UNITARIO (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos)	VALOR PROPUESTA
Moto	0 - 2	1		
	3 a 7	1		
	8 a 17	1		
	más de 17	1		
Liviano Particular	0 - 2	1		
	3 a 7	1		
	8 a 17	1		
	más de 17	1		
Liviano Público	0 - 2	1		
	3 a 7	1		
	8 a 17	1		
	más de 17	1		
Pesado Particular	0 - 2	1		
	3 a 7	1		

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 19 de 21

	8 a 17	1		
	más de 17	1		
VALOR OFERTA ECONOMICA ARAUCA				\$

TIPO AUTOMOTOR	EDAD	GRUPO 2 - SECCIONAL MAGDALENA MEDIO		
		CANTIDAD AUTOMOTORES	VALOR UNITARIO (Incluido IVA y demás costos directos e indirectos)	VALOR PROPUESTA
Moto	0 - 2	1		
	3 a 7	1		
	8 a 17	1		
	más de 17	1		
Liviano Particular	0 - 2	1		
	3 a 7	1		
	8 a 17	1		
	más de 17	1		
Liviano Público	0 - 2	1		
	3 a 7	1		
	8 a 17	1		
	más de 17	1		
VALOR OFERTA ECONOMICA MAGDALENA MEDIO				\$

Nota 1: Al momento de presentar su oferta económica debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

Nota 2: El valor de la sumatoria de los precios unitarios señalados en la oferta económica se solicita únicamente para efectos de la determinación del valor de la oferta económica con el menor precio.

Nota 3: El contrato se realizará por el monto total del presupuesto oficial establecido en la presente Invitación Pública

Nota 4. Tener en cuenta que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3318 del 14 de septiembre de 2015, en cumplimiento del Artículo 20 de la Ley 1702 de 2013, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1753 de 2015, estableció el rango de precios que deben cobrar los Centros de Diagnóstico Automotor – CDA por la prestación de Servicios de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes Anual Obligatoria.

7.1 FACTOR DE DESEMPATE:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (artículo 85 del Decreto 1510 de 2013), en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020.

8. SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica, (Ver anexo No 1).

9. GARANTÍAS

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:		
Tabla 4 - Amparos		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	
Devolución del pago anticipado	N/A	
Cumplimiento del contrato	30%	Igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al tiempo de ejecución del contrato y tres (03) años más contados a partir de la suscripción del contrato
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	
Calidad de servicio	30%	Igual al tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir de la suscripción del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	

9.1 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL				
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA				Código
					FGN-AP07-F-28
Fecha emisión	06	04	2021	Versión: 06	Página: 21 de 21

establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

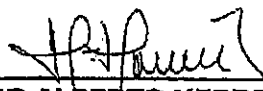
Tabla 5 - Responsabilidad civil extracontractual

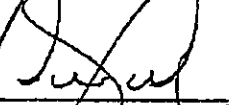
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual al tiempo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato.

10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

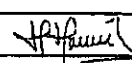
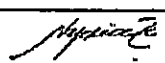
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 12 días del mes de abril del año 2021

Firma: 
Nombre: **HUGO ALBERTO HERRERA SARMIENTO**
Cargo: Profesional Especializado II
Coordinador Grupo Seccional de Apoyo de Magdalena Medio

Firma: 
Nombre: **LUIS FERNANDO NIÑO SANTOS**
Cargo: Profesional de Gestión III
Coordinador Grupo Seccional de Apoyo de Norte de Santander y Arauca

VB: 
Firma: 
Nombre: **DRA. CARMEN SOFÍA AYALA GUARÍN**
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

Proyectó y Revisó Aspectos Técnicos	HUGO ALBERTO HERRERA SARMIENTO	Prof. Especializado II	Grupo Apoyo MM	
Revisó aspectos jurídicos	MARIA MARGARITA GARVAJAL LASTRA	Prof. Especializado II	Apoyo Jurídico	
Revisó / Verificó Plan Anual de Adquisiciones	NIDYA J. MORENO BELTRAN	Prof. Especializado I	Grupo de Gestión Contractual	

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada.
Para ver el documento controlado ingrese al BIT en la intranet: <http://web.fiscalia.col/fiscalnet/>

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
SUBSECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN CONTRACTUAL	
SECCIONAL NORORIENTAL	
IDENTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES	
Fecha de Verificación:	14-04-2021
Firma quien Verifica:	